



## SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CO-  
RREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Cuntis y Santiago (29 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas del Ramo de La Coruña, Santiago, Pontevedra y Cuntis, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 15 del mismo mes de Enero próximo a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2063

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación de Villa del Prado y Escarabajosa (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Administración del Correo Central y oficinas del Ramo de Avila y Cádiz de los Vidrios, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel tim-

brado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 24 de Enero de 1923, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2064

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Villada y sus estaciones del Norte y de Castilla, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Palencia y oficina del Ramo de Villada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del art. 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 24 del mismo mes de Enero de 1923, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2065

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Jaca y Ansó, con hijuela desde Berdún a Venta de Sigües (53 y 16 kilómetros), bajo el tipo máximo de catorce mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos y oficinas del Ramo de Huesca y Zaragoza, Estafeta de Jaca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2066

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Deva y la oficina del Ramo de Ondárroa (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, Administraciones de Correos de Guipúzcoa y Vizcaya y Estafeta de Deva, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Febrero inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 10 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2057

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la estación férrea de Vilajuiga y la oficina del Ramo de Rosas (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 10 del próximo Febrero a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

S—2058

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Viniánzo y la de Camarillas (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil cien pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen

y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Febrero inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 10 de Febrero próximo a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2069

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA**

Hasta las trece horas del día 29 de Enero próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Zamora a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a 14.691 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 146,91 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, el día 3 de Febrero próximo, a las once horas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora, 27 de Diciembre de 1922.  
El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

S—2060

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA**

Maestro interino del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dis-

puesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado en esta fecha.

Número 109 de la lista de la Dirección.—D. Luis Capella Plaza; se le adjudica la Escuela de San Salvador de Viana, Ayuntamiento de idem, vacante en 25 de Octubre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Julio de 1919.

Observación.—Es segundo nombramiento por haber sido nombrado el Sr. D. José Farrán para la provincia de Lérida.

Gerona, 29 de Noviembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Francisco Mouzas.  
P—10789

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA**

Maestra con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1 de la lista de la Sección.—Doña María del Pilar Carril Saavedra; se le adjudica la Escuela de Reilas, Ayuntamiento de Silleda, vacante en 2 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 28 de Enero de 1920.

Pontevedra, 7 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Albino Patiño.  
P—10794

Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 222 de la lista de la Sección.—D. Ricardo González Vicente; se le adjudica la Escuela de Cardeto, Ayuntamiento de Marín, vacante en 30 de Noviembre de 1922.

Número 226.—D. Victoriano García Cañas; se le adjudica la Escuela de Morillas, Ayuntamiento de Campo-Lameiro, vacante en 30 de Noviembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 3 de Julio de 1919.

Pontevedra, 12 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Albino Patiño.  
P—10795

**TESORERIA DE HACIENDA DE ALMERIA**

D. Francisco Delgado Alfaina, Tesorero de Hacienda de Almería. Hago saber: Que en la instancia presentada en esta Tesorería por el Procurador D. Pascual Roda en nombre de D. Alfredo Bahlsen Eichhoff, en 6 de Mayo anterior, se ha informado por el Negociado correspondiente lo que sigue:

Señor Tesorero: En la anterior instancia el Procurador D. Pascual Roda reclama, en nombre de D. Alfredo Bahlsen Eichhof, 54.000 pesetas de daños y perjuicios por los causados en todo lo que constituye o constituya el taller que tenía en arrendamiento instalado en el edificio titulado "La Maquinista".

El poder notarial adjunto, del que también se acompaña copia, está bastantado.

En la instancia se hace la petición en forma imperfecta y difusa, sin probar ni concretar nada, sin que por el hecho de haber anulado la subasta del referido edificio deba responder la Hacienda de los perjuicios o trastornos que se ocasionan a quien tuviera arrendado el local o taller.

Por D. Antonio Bernabeu Rico se presentó otra instancia, que se une con certificación de defunción de D. Alfredo Bahlsen Eichhof, en cuya instancia se protesta que D. Pascual Roda pida que se le exijan a él daños y perjuicios, solicitando se desestime la pretensión.

El Oficial que suscribe entiende que procede desestimar la petición que V. S. dirige a D. Pascual Roda en nombre de D. Alfredo Bahlsen Eichhof, y como está acreditado el fallecimiento de este señor y por tanto caducado el poder que tenía otorgado, y se desconoce el domicilio de sus herederos, debe notificarse este acuerdo en la forma que determina el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas haciendo constar que este acuerdo puede recurrirse, en el plazo de quince días, ante el señor Delegado de esta provincia."

Y conformándose con el preinserto dictamen, he tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Almería, 19 de Diciembre de 1922.  
El Tesorero de Hacienda, Francisco Delgado. P—10773

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE BENIPEIXCAR

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución utilizados en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

#### Deudores que se citan.

Francisco Domenech Sanz, 14,85 pesetas.  
Vicente Escrivá Mestre, 13,37.  
Francisco García Ortuño, 69,30.  
Trinitario García Pascual, 7,37.  
José Vila Almiñana, 29,90.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Benipeixcar a 1.º de Junio de 1922.  
El Recaudador, Laureano Montesinos. P—9121

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

#### Deudores que se citan.

Salvador-Burguera Romero, 30,84 pesetas.

José Burguera Sendra, 48,29.  
Francisco Carbó Bertó, 13,41.  
Francisco Domenech Sanz, 19,33.  
José Escrivá García, 122,54.  
Gregorio Estorz Aliño, 16,50.  
Salvador García Rozco, 117,60.  
Pascual Femenia García, 9,28.  
Javier Izarná Moncho, 29,29.  
Pascual Llinars Escrivá, 8,35.  
Antonio Martínez, 7,34.  
Vicente Martínez Oliver, 32,42.  
Sebastián Molina Villanueva, pesetas 33,44.

Joaquín Orengo Ferrer, 119,85.  
Salvador Orengo Martí, 19,65.  
Vicente Orengo Peiró, 85,99.  
Francisco Peiró Romero, 105,42.  
Joaquín Peiró Romero, 22,88.  
Pascual Romero Cardona, 43,78.  
Francisco Romero Peiró, 19,87.  
Luis Roselló Domenech, 9,28.

#### Urbana.

Francisco Domenech Sanz, 56,39.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Benipeixcar a 1.º de Junio de 1922.—El Recaudador, Laureano Montesinos. P—9122

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLONET

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

#### Deudores que se citan.

José Ramón Catalá Catalá, 236,72 pesetas.

Vicente Cabrera Pellicer, 56,34.  
 José Gregori Pellicer, 6,69.  
 Vicente García Martínez, 1,30.  
 José Morant Mompalao, 26,81.  
 Dolores Pellicer Cabrera, 15,44.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Castellónet a 1 de Junio de 1922.—El Recaudador, Laureano Montesinos.  
 P—9125

TÉRMINO MUNICIPAL DE JARACO

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Miguel Arles Canet, 2,35 pesetas.  
 Juan Balaguer Rodrigo, 21,35.  
 Vicente Bañuls Más, 11,96.  
 José Benavent Añra, 1,64.  
 José Blanch Expósito, 2,86.  
 Vicente Boff Niño, 9,30.  
 Vicente Boff Romero, 5,91.  
 Silvestre Boff Lara, 6,40.  
 Silvestre Boff Faijo, 28,17.  
 Leonor Boff Peiró, 11,71.  
 Vicente Boff Muñoz, 3,33.  
 Isidro Boluda Estrugo, 5,21.  
 Inés Caballero Boff, 0,58.  
 Serafina Caballero Ferragut, 2,97.  
 José Canet Bellver, 2,35.  
 Antonio Castello Boff, 15,99.  
 Antonio F. Castello Ferrer, 4,47.  
 José Castelló Camarena, 4,23.  
 Tomás Castelló Boff, 15,85.  
 Benito Castelló Pelucho, 80,32.  
 José Castelló Torres, 5,43.  
 Pascual Castelló Torres, 2,32.

Tomás Castelló Torres, 20,30.  
 Inés Castelló Boff, 4,74.  
 Tomás Castelló Ibáñez, 4,23.  
 Francisco Castelló Ferrer, 6,20.  
 Bautista Cloquell Nadal, 1,28.  
 Vicente Chova Miralles, 1,48.  
 Victoria Elena Juan, 6,69.  
 Mateo Escoto, 2,36.  
 Antonio Escoto Rodero, 6,76.  
 Nicasio Expósito, 51,93.  
 Francisco Estrugo Escoto, 2,78.  
 Vicente Estrugo Boff, 4,73.  
 Antonio Vicente Palgeret, 7,24.  
 Salvador Faus Alario, 2,59.  
 Juan Fenollar Tejada, 1,16.  
 Vicente Ferragut Boff, 1,70.  
 José R. Ferrer Rodríguez, 2,23.  
 José Ferrer Pérez, 65,70.  
 José Ferrer Vidal, 3,55.  
 Antonio Ferrer Serra, 7,91.  
 José Ferrer Expósito, 1,15.  
 Melchor Félix Grau, 8,35.  
 Vicenta Furió, 2,36.  
 Cayetano Figueras Inglada, 1,58.  
 José Galiana Pelegrí, 6,23.  
 Vicente Gomar Expósito, 1,46.  
 Luis Graa Soriano, 6,42.  
 Pascual Lloret Ferrero, 17,82.  
 Bautista Martí Taleus, 12,93.  
 Desamparados Martí Mufud, 8,51.  
 Bautista Martí Ferrer, 6,89.  
 Cebrían Martí Marco, 25,87.  
 Vicente Martínez Ferrando, 25.  
 Vicente Martínez Reig, 13,28.  
 José Martínez Castillo, 3,93.  
 Bautista Marques Peiró, 16,60.  
 Dolores Miralles Ortiz, 18,72.  
 Manuel Morant Riera, 1,77.  
 José Muñoz Naya, 8,10.  
 Esteban Muñoz Meixa, 44,13.  
 Pío Muñoz Naya, 12,19.  
 Mariana Noguera Part, 3,16.  
 Antonio Pardo Trofiva, 2,22.  
 Antonio Pastor Esteve, 3,79.  
 Antonio Pascual Lena, 4,73.  
 Salvador Peiró Alfonso, 5,03.  
 Vicente Pérez Escrivá, 2,36.  
 Teresa Peltá Civera, 12,82.  
 Salvador Pelegrí Roselló, 9,72.  
 Manuel Pelegrí Torres, 2,27.  
 Salvador Pelegrí Torres, 7,91.  
 Joaquín Pellicer Riera, 1,67.  
 Vicente Planes Serra, 6,31.  
 José Rodrigo Boff (hijo), 8,04.  
 Antonio Rodríguez Boff, 1,21.  
 José Rodríguez Boff, 2,15.  
 Josefa Romero Boff, 17,68.  
 María Vicenta Romero Pascual, 29,51.  
 Domingo Roselló Pastor, 2,36.  
 Mguel Serrió Segura, 8,33.  
 Tomás Suné Gaius, 2,36.  
 Juan Tomás Camarena, 1,58.  
 Josefa Torres Escoto, 11,66.  
 José Torres Ferrer, José, 20,46.  
 Salvador Torres Ferrer, 22,43.  
 Blas Torres Pelegrí, 46,72.  
 Tomás Torres Roselló, 118,24.  
 Salvador Torres Torres, 214,70.  
 José Torres Rubio, 45,50.  
 José Torres Torres, 9,51.  
 José María Torres, 5,15.  
 Vicente Torres Caballero, 1,46.  
 Jenaro Torres Caballero, 9,21.  
 Vicente Torres, 2,89.  
 Viuda de Bautista Muñoz, 1,24.  
 Viuda de José Torres Salvador, pesetas 23,94.  
 Viuda de Bautista Luñoz, 1,86.  
 Viuda de José Torres Grau, 5,20.  
 Viuda de J. Castillo Muñoz, 38,30.  
 Viuda de Jenaro Torres, 0,90.  
 Angel Zaragoza Expósito, 7,16.  
 Tomás Bou Blázquez, 3,90.

Matías Castelló Torres, 147,82.  
 Francisco Peiró Torres, 17,67.  
 Filomena Pellicer Roselló, 2,79.  
 Antonio Planes Roselló, 7,57.  
 Filomena Roselló Roselló, 56,91.  
 Matías Peiró Torres, 40,81.  
 Vicente Roselló Peiró, 13,32.  
 José Roselló Pellicer, 11,14.

Urbana:  
 María Castelló Torres, 3,51.  
 Vicente Ferrer Ferragut, 6,87.  
 Luis Grau Soriano, 6,87.  
 Tomás Ibáñez Boff, 3,34.  
 Alvaro Palop, 0,67.  
 Vicente Ferrer Ferragut, 0,67.  
 José Pérez Torres, 6,01.  
 Antonio Romero García, 33,85.  
 Antonio Romero García, 9,16.  
 Tomasa Torres Torres, 1,92.  
 Tomasa Torres Torres, 17,77.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Jaraco, 1 de Junio de 1922.—El Recaudador, Laureano Montesinos.  
 P—9127

Don Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución de utilidades en este término municipal, correspondientes a los primero, segundo y tercero trimestres de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 14 de Marzo último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

Angel Zaragoza Expósito, 18,17 pesetas.  
 Francisco Montalba Ferrando, 8,00.  
 Antonio Moragues Bone, 3,41.  
 Josefa Ferrer Torres, 11,14.  
 Coloma y Pellicer 445,50.

José Rosillo Rodrigo, 37,98.  
Vicente Llorca Borna, 33,41.  
Saraca, 1.º de Junio de 1922.—El  
Recaudador, Laureano Montesinos.  
P—9128

**TÉRMINO MUNICIPAL DE JERESA**

Don Laureano Montesinos Belarta, Recaudador auxiliar de Contribuciones. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución de utilidades en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

*Nombres de los deudores.*

Julio Albaica Martín, 0,74 pesetas  
Francisco Barber García, 6,93.  
José Carrió Oliver, 5,94.  
Ricardo Costa Guiteras, 29,70.  
Tenencio Pellicer Bou, 4,45.  
Encarnación Roselló Bonet, 12,97.  
Jeresa, 1.º de Junio de 1922.—El  
Recaudador, Laureano Montesinos.  
P—9130

Don Laureano Montesinos Belarta, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

*Nombres de los deudores.*

Dolores Aparici Blanquer, 12,38 pesetas.  
Francisco Aparici Roselló, 2,60.  
Teresa Boigues Escrivá, 1,30.  
Vicente Canet Pascual, 2,60.  
Antonio Castelló Ferragud, 24,77.  
Margarita Ferragud Pastor, 48,54.  
Francisco Martínez Peiró, 4,34.  
Matías Peiró Roselló, 6,48.  
Bautista Peiró Blanquer, 0,66.  
Matías Peiró Torres, 13,99.  
Pascual Pellicer Santamaría, 15,40.  
María Teresa Roselló Roselló, 5,57.  
Francisco Sebastián Estrugó, 43,40.  
Vicente Torres Roselló, 29,75.  
Dolores Vello Roselló, 27,11.

Jeresa, 1.º de Junio de 1922.—El  
Recaudador, Laureano Montesinos.  
P—9129

**TÉRMINO MUNICIPAL DE LUGAR NUEVO DE SAN JERÓNIMO**

Don Laureano Montesinos Belarta, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

*Nombres de los deudores.*

Juan Bautista Artes, 4,03 pesetas.  
Gaspar Artes Cardona, 2,79.  
Vicente Camarena Ferrer, 5,75.  
Vicente Camarena Artes, 2,61.  
Fernando Camarena Mascarell, 4,81.  
Vicente Camarena Catalá, 5,82.  
José Climent Artandis, 2,59.  
Rafael Faus Artes, 1,68.  
Pascual Faus Espi, 4,08.  
Francisco Faus Artes, 3,34.  
Salvador Faus Fayos, 3,68.  
María Fayos Faus, 2,50.  
Vicente Millet Abat, 2,92.  
José Mascarell Camarena, 4,85.  
Vicente Momparter, 14,19.

Ramón Signes Artes, 20,06.  
Vicente Signes Camarena, 12.  
Josefa Signes Artes, 5,94.

*Urbana.*

Bautista Artes Climent, 7,51 pesetas.  
Salvador Camarena Signes, 7,54.  
Vicente Camarena Signes, 6,19.  
Antonio V. Climent, 2,01.  
Vicente Climent Artes, 8,16.  
Vicente Signes Artes, 7,55.  
Lugar Nuevo de San Jerónimo 1 de Junio de 1922.—El Recaudador, Laureano Montesinos.

P—9132

Don Laureano Montesinos Belarta, Recaudador auxiliar de Contribuciones. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución de utilidades en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 40 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

*Nombres de los deudores.*

Antonio Ballester Marín, 14,85 pesetas.  
Leopoldo Roca Cabanes, 3,46.  
José Sancho Permona, 3,46.  
José Tomás Vila, 2,48.  
Joaquín Tomás Vila, 9,66.  
Jaime Tomás Vila, 9,66.  
Lugar Nuevo de San Jerónimo, 1 de Junio de 1922.—El Recaudador, Laureano Montesinos.

P—9131

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCHAL**

D. Leandro Morillas Segura, Alcalde constitucional de esta villa de Marchal.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Rafael Gómez Morillas, padre del mozo número 1 del

actual reemplazo, en armonía con el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, a fin de que dicho mozo pueda gozar de la excepción cuarta y sexta del artículo 89 de la ley de Quintas.

Lo que se publica por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que los Alcaldes y demás Autoridades del Reino faciliten a esta Alcaldía las noticias que tengan o adquirieran sobre el paradero de dicho señor, invitando al mismo tiempo a toda persona que pueda informar sobre este punto.

#### Señas del ausente.

Natural de Polícar, de cuarenta y ocho años de edad, hijo legítimo de Juan Gómez y de María Morillas, de profesión jornalero, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba ídgm, color trigueño, sin señas particulares ni insinuación.

Marchal, 16 Noviembre de 1922, El Alcalde, Leandro Morillas.

M—10657

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 762.067 de pesetas nominales 20.700 en 4 por 100 inferior, expedido por este Establecimiento en 16 de Octubre de 1914, a favor de D. José Sánchez Ramos y doña Ricarda Abad López, indistintamente, endosado al Banco Español del Río de la Plata, según manifestación de éste, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Diciembre de 1922.

Vicesecretario, Isidoro Azeona.

X—3001

### BANCO DE ESPAÑA

El día 15 de Enero próximo, a las nueve en punto de la mañana, se verificará el 23.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, y el 7.º para la de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Diciembre de 1922.— El Secretario general, O. Blanco-Pecio.

X—

### BANCO DE ESPAÑA

PAMPLONA

Habiendo sufrido extravío la póliza de crédito número 4.591, de pesetas efectivas 12.500, con la garantía de pesetas nominales 18.500, en 4 por 100 inferior, y 5.000 en Amortizable 5 por 100 1920, concedida por esta sucursal el 25 de Mayo de 1921 a doña Daria César Oyáñez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar del 15 de Diciembre, fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6 del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 28 de Diciembre de 1922, El Secretario, Manuel Moreno.

X—3060

### COMPANIA DEL GRAMOFONO

(S. A. E.)

La Compañía del Gramófono (S. A. E.), domiciliada en Barcelona, calle de Balmes, número 66, hace saber por el presente a cuantos pueda interesar que en sus catálogos vienen incluidos y por equivocación indebidamente anunciados y puestos a la venta discos impresos o reproducidos recitados de obras de los autores Duque de Rivas y D. José Zorrilla, cuyos discos la propia Compañía retira de la venta, hasta obtener la autorización de quien pueda concederla, al solo fin de acreditar una vez más el respeto que le merece los derechos de propiedad intelectual y los propietarios de los mismos.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1922.—El Director Gerente, M. St. G. D'Arcy Evans.

X—3066

### COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por don Cándido Gómez Calzada, para el ejercicio del cargo de Notario de Santo Domingo de la Calzada, hasta el día 10 de Octubre de 1919 en que falleció.

Servió también las Notarías de Revilla del Campo y Bádames.

Lo que se hace saber para los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 27 de Diciembre de 1922, El Decano, Rafael López de Haro.

X—3065

### COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por D. Felipe Villanueva Martalay para el ejercicio del cargo de Notario de Soria, que desempeñó hasta el día 27 de Agosto de 1921, en que falleció.

Servió también las Notarías de Salas de los Infantes y San Pedro Manrique, ambas de este territorio.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la *GACETA DE MADRID* con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 27 de Diciembre de 1922, El Decano, Rafael López de Haro.

X—3064

### COLONIA DE LA PRENSA

Los tenedores de obligaciones emitidas por la Colonia de la Prensa, deben presentarse desde el día 10 de Enero próximo en el domicilio social, Carretas, 10, tercero, de seis a ocho de la tarde, para entregar los cupones que vencen el 1.º de dicho mes, los cuales después de cancelados, serán pagados por el Banco de España, mediante el resguardo correspondiente.

Madrid, 30 de Diciembre de 1922.

X—3062

### COLONIA DE LA PRENSA

En el sorteo ordinario de amortización de obligaciones de esta Sociedad, verificado ante el Notario de esta Corte, D. Luis Sagrera, el día 29 del actual, ha correspondido la amortización a las siguientes:

Serie A.—Números 84, 100, 110, 166, 171, 172, 222, 249, 258, 279, 310, 321, 347, 350, 361, 407, 457, 480, 494, 496, 498, 567, 577, 638, 666, 710, 738, 750, 785, 817, 818, 838, 839, 878, 887, 897, 911, 922, 959, 994, 1.062, 1.068, 1.098 y 1.110.

Serie B.—Números 37, 108, 197, 202, 214, 247, 250, 255, 257, 270, 308, 370, 386, 412, 424, 466, 500, 592, 618, 623, 626, 687, 696, 721, 729, 739, 750, 782, 766, 827, 830, 861, 869, 882, 883, 911, 921, 928, 984, 1.002, 1.007, 1.035, 1.077 y 1.099.

Los tenedores de las expresadas obligaciones pueden presentarse desde el día 10 de Enero próximo, en el domicilio social de la Colonia de la Prensa, Carretas, 10, tercero, de seis a ocho de la tarde, para cancelarlas y que sean pagadas por su nominal en el Banco de España.

Madrid, 30 de Diciembre de 1922, El Secretario, Juan M. Mateo—Vicepresidente, El Presidente, Gregorio Atienza.

X—3061

**BANCO CENTRAL**

El Consejo de Administración de este Banco, en vista de las utilidades del ejercicio de 1922, ha acordado repartir a los señores Accionistas, un dividendo activo complementario de pesetas 22,50 por acción, equivalente al cuatro cincuenta por ciento del capital, que, con el distribuido a cuenta en el mes de Julio pasado, representa en total un ocho por ciento.

Deducidas de dicha cantidad, pesetas 2,83, correspondientes a los impuestos, el líquido a percibir será de pesetas 19,67 por acción.

El pago de este dividendo se efectuará contra pasén número 2, desde el día 5 de Enero próximo, en las oficinas centrales de este Banco, y en las de sus Sucursales y Bancos asociados.

Madrid, 29 de Diciembre de 1922.  
El Consejero-Delegado, César Jiménez Arenas.

X—3059

**ELECTRICA DE CASTILLA (S. A.)**

Desde el día 2 de Enero próximo, se pagarán los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias

que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 15 pesetas por obligación, con deducción de impuestos.

Este pago se hará contra cupón número 6, en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde Peñalver, 25, y Banco Urquijo, Alcalá, 55; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—3058

**MINAS DE SANTA ELENA (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 17 del próximo mes de Enero, en el domicilio social, Montalbán, número 22.

En esta Junta se tratará de la situación minera y financiera de la Sociedad, y en su vista, si procede, la liquidación y consiguiente disolución de la misma.

Caso de no reunirse número suficiente para constituir esta Junta

en primera convocatoria, se oita a una nueva reunión conforme al artículo 31 de los Estatutos, a celebrar cualquiera que sea el número de asistentes, el día 24 del mismo mes, a las seis de la tarde, en dicho domicilio social.

Madrid, 29 de Diciembre de 1922.  
El Presidente del Consejo, José Luis de Oriol.

X—3057

**SUBASTA**

El día 20 de Enero de 1923, a las once horas, se verificará en el estudio del Notario de esta Corte don Dámaso Adanez y Horcajuelo, calle Mayor, números 11 y 13, piso primero, la subasta de la casa número 1 de la calle de Juan Bravo, de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Notaría desde el día de hoy hasta el 19 de Enero, de diez a doce, todos los días laborables.

X—3053

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Pasco de San Vicente, 20